

UNIVERSIDAD
DE LIMA SUR

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 221-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 15 de mayo de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0955-2019-UNTELS-CO-P de fecha 15 de mayo de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación entre Proyecto Andino de Tecnologías Campesinas (PRATEC) y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con Oficio N° 0082-2019-UNTELS-CO-P-OCINT de fecha 15 de mayo de 2019, la Jefe de la Oficina Cooperación Interinstitucional solicita al Presidente de la Comisión Organizadora su revisión, aprobación y posterior firma del Convenio Marco de Cooperación entre Proyecto Andino de Tecnologías Campesinas (PRATEC) y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS) cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución;

Con fecha 15 de mayo de 2019, se firma el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y Proyecto Andino de Tecnologías Campesinas (PRATEC);

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

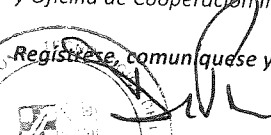
SE RESUELVE:

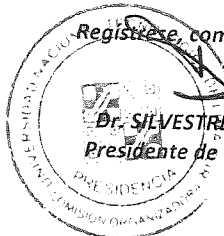
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación entre Proyecto Andino de Tecnologías Campesinas (PRATEC) y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS), cuyo detalle se adjunta a presente Resolución.

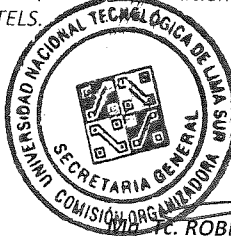
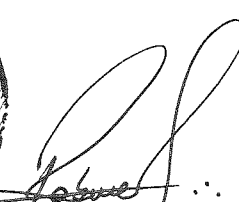
ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina de Cooperación Interinstitucional de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora

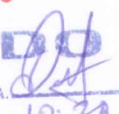




Dr. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

 UNIVERSIDAD
NACIONAL TECNOLÓGICA
DE LIMA SUR
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

24 MAYO 2019

RECIBIDO

FOLIO N°: _____ FIRMA: 
EXP. N°: _____ HORA: 10:30